

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003

Visto las presentes actuaciones caratuladas:

"Tribunal Oral en lo Criminal N° 13 de la Capital Federal s/licencia sin goce de haberes AQUINO, Isabel María Regina" y,

CONSIDERANDO:

Que la oficial mayor (relator) del Tribunal Oral en lo Criminal N° 13 de la Capital Federal, señora Isabel María Regina Aquino solicita se le conceda licencia sin goce de sueldo por "estado de excedencia".

Que por Resolución N° 397/02, en su punto II) la Cámara Nacional de Casación Penal le concede licencia extraordinaria por razones particulares sin goce de haberes, a partir del 19 de enero de 2003 y por el término de 6 (seis) meses; en virtud de lo establecido en el art. 34 del R.L.J.N.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Ratificar la licencia sin goce de sueldo otorgada por la Cámara Nacional de Casación Penal, a la mencionada agente; en virtud de lo establecido en el art. 2° del decreto 1363/97, conforme a lo dispuesto en el art. 36 del Régimen de Licencias para la Justicia Nacional.

2°) Hacer saber a la citada Cámara que, en lo sucesivo y dentro del marco de las facultades de superintendencia que ejerce, deberá considerar la concesión de licencias sin goce de sueldo por "estado de excedencia", conforme a lo normado en el art. 36 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-



JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION